



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Noviembre de 1986

NUM. 43

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Roberto Terán Contreras**
Director de Gobernación

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a la : personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

—Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en los siguientes Municipios del Estado de Hidalgo.

Pob. Alhujayucan Mpio. Cuatepec Págs 1—2, Pob. Hueyotlipa Mpio. Acatlán Págs. 2—3, Jagüey Blanco Mpio. Mixquiahuala. Págs 3—4, Pob. Fontezuelas Mpio. Metztitlán Págs 4—5, Pob Dongoteay Mpio Huichapan Págs 5—6, Pob Usdeje Mpio. Tecozautla Págs 6—7.

Decreto Núm. 143.— Expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado. Que crea el servicio Estatal de Asistencia. Págs. 7—8

Decreto Núm. 144.— Expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Edo. Que autoriza al ayuntamiento del Progreso de obregón un crédito que se destinará a la construcción del Mercado Municipal. Pág. 8—10

Decreto Núm. 145.— Expedido por la LII Legislatura del H. congreso Constitucional del Edo. Que autoriza al ayuntamiento del Mineral de la Reforma para conseción de contrucción de un cementerio particular.

Págs. 10—11

Solicitud de Concesión para aprovechar en uso de riego las aguas del arroyo Jilotillo, Mpio. de Huasca de Ocampo. Hgo. Pág. 11

Solicitud de Ampliación del Ejido de Tzapoyo Mpio de San Felipe Orizatlan Hgo. Págs. 11—12

Decreto Núm. 02 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Ixmiquilpan Hgo. Págs. 12—13

Decreto Núm. 02 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Singuilucan. Hgo. Págs. 13—14

Decreto s/n que crea el Sistema Mpal para el Desarrollo integral de la Familia, de Omitlán de Juárez Hgo. Págs. 14—15

Decreto Núm. 03 que crea el Archivo Municipal de Mineral de la Reforma. Págs. 15—16

Decreto Núm. 04 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistengo Hgo. Págs. 16—17

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs 17—48.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB.- ALHUAJYUCAN
MPIO.- CUATEPEC
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 733-4271

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02567 D. FECHA 26 DE ABRIL DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOROS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE

REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE JUNIO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 10 DE JULIO DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCION ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUDICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TALLERES DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS

QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESULTA SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA CUMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAFECTIVIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJOYUCAN, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- FELIPE GARCIA, 2.- ANDRES HERNANDEZ, 3.- BALDOMERO DOMINGUEZ, 4.- JUAN DOMINGUEZ, 5.- LUIS LECUÑA HERNANDEZ, 6.- CERVILLA FUENTES DOMINGUEZ, 7.- CARLOS ESQUIVEL HERNANDEZ, 8.- ARNALFO GARCIA CRUZ, 9.- VENCESLAO ESPINOZA GAYOSO Y 10.- HERMINIA ISLAS F., POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS A LOS CC.: 1.- GERARDO DOMINGUEZ, 2.- ADELA DOMINGUEZ, 3.- MODESTA GRANADOS, 4.- SILVADO DOMINGUEZ, 5.- NATIVIDAD ROJAS Y 6.- GUERCIANO DOMINGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00019520, 2.- 00019525, 3.- 00019536, 4.- 00019537, 5.- 00019543, 6.- 02140309, 7.- 02140314, 8.- 02140317, 9.- 02140326 Y 10.- 02140334.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJOYUCAN, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ARDELIO GARCIA JARDINES, 2.- ANDRES HERNANDEZ MALDONADO, 3.- SOCORRO DOMINGUEZ LECUÑA, 4.- ADAUTO DOMINGUEZ ROJAS, 5.- MARINA DOMINGUEZ FUENTES, 6.- GABINO LECUÑA MORENO, 7.- MARIA AGUILAR ORTEGA, 8.- RAFAEL ISLAS CARVAJAL, 9.- SERAFIN DOMINGUEZ GAYOSO Y 10.- ISRAEL GONZALEZ ISLAS, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJOYUCAN, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON

LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRIARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO
LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.
EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.
LIC. SATURNINO ALDERON MENDOZA
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
LIC. PEDRO ANGUIANO A.
EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. J. FERNIN CONTRERAS.
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- HUEYOTLIPA
MPIO.- ACATLAN
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1139-4540 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYOTLIPA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 08448 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYOTLIPA, MUNICIPIO DE ACATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON 20 DE MAYO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE JULIO DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDO Y SUCESESORES

SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1984, EL ACTA DE DESAVENCINADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS Y MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYOTILPA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- JOSE GUZMAN, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC. 1.- AGUSTIN GUZMAN Y 2.- SOFIA ROBLES, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1.- 00372066.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS, Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYOTILPA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. 1.- PRIMO PEREZ FRANCISCO, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUEYOTILPA, MUNICIPIO DE ACATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS TITULOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. DONALDO AGUILERA SANCHEZ, EL VOC. RTE. DEL GOB. FED.

LIC. SAUL RUIZ CALDERON MEMOZA EL VOC. RTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGELINO A. EL VOC. RTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. J. FERNAN CONTRERAS.

INGE DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- JAGUEY BLANCO
MPIO.- MIXQUIAHUALA
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 696-4530 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGUEY BLANCO, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 08236 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGUEY BLANCO, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1985 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE MARZO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1986 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA CUL SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 25 DE MARZO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE

HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SERALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGUEY BLANCO, MUNICIPIO DE MIXQUAHUALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ALBERTO CANDELLARIA, 2.- JUAN FERNANDEZ, 3.- ALBERTO OMARA, 4.- EMILIANO RAMIREZ, 5.- CAYETANO OTTE, 6.- GONZALA ENCARNACION, 7.- JUANA MENDOZA BRAYO Y 8.- ENRIQUE BARTOLO CASANUEVA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- SUSANA ESPINOZA MORENO, 2.- PAULINA MEJIA HERNANDEZ Y 3.- HILARIA RAMIREZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE CONSECUTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00016700, 2.- 00016710, 3.- 00016720, 4.- 00106732, 5.- 00165387, 6.- 01653591, 7.- 01653592 Y 8.- 02260021.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGUEY BLANCO, MUNICIPIO DE MIXQUAHUALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ELVIRA HERNANDEZ ALDANA, 2.- VICTORIA CANDELLARIA ESPINOZA, 3.- GENARO FERNANDEZ CANO, 4.- FLORENTINA CIVIL PEREZ, 5.- ISAIAH RODRIGUEZ DIAZ, 6.- APOLINAR FERNANDEZ MENDOZA, 7.- EMILIO BARTOLO MANZO Y 8.- ARISTEO MENDOZA FERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGUEY BLANCO, MUNICIPIO DE MIXQUAHUALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. BENJAMIN AGUILERA SANCHEZ,
EL SECRETARIO
LIC. BATURRIO VALDEON MENDOZA
EL VOC. RTE. DEL GOB. DEL EDO.
LIC. PEDRO ANGUIANO A.
VOC. RTE. DE LOS CAMPESESINOS.
PROFR. J. FERRIN CONTRERAS.
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- FONTEZUELAS
MPIO.- METZITLAN
EDO.- HIDALGO
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1332-459C
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE
METZITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 09261 DE FECHA 2 DE
DICIEMBRE DE 1985, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL
ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION
RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO

FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE METZITLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL
MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 1985 Y EL ACTA DE LA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1985,
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS
UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A
LOS CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS
Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
8 DE MAYO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY,
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 431 DEL CITADO
ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SERALADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CONSIDERO
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE MAYO DE 1986, SEGUN CONSTANCIAS
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SERALADOS PARA EL DESAHOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION
AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS
A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE LE LA
MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE
ACUERDO CON LO SERALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTOR, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS,
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE
FECHA 20 DE JULIO DE 1985, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE
COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y
QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE
PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SERALADOS SEGUN
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO
COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y
HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 1985; DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III,
DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS
DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR

SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE METZITILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- SILVERIO ACOSTA, 2.- EULOGIO REBOLOTE, 3.- RAMON VARGAS, 4.- SABINO VARGAS, 5.- PEDRO REBOLOTE, 6.- JOSE REBOLOTE, 7.- TERESA REBOLOTE, 8.- ALEJA VARGAS, 9.- FELISA VARGAS, 10.- MARIA CABARAS, 11.- AMADA CABARAS, 12.- G. GUADALUPE PEREZ, 13.- PASCUAL REBOLOTE, 14.- TEOFILO REBOLOTE, 15.- ROSA GUZMAN, 16.- CELSO ACOSTA, 17.- PABLO MONROY, 18.- JULIAN VARGAS, 19.- HILARIO GUZMAN, 20.- ANDRES SOTO, 21.- PASCACIO GUZMAN, 22.- QUIRINO VELAZQUEZ, 23.- EUSEBIA SOTO, 24.- ALFONSO GUZMAN, 25.- CEBERIANO PEREZ, 26.- EVARISTO HERNANDEZ, 27.- TOMAS HERNANDEZ, 28.- VICTORIANO MONROY, 29.- JOSE PORTILLO, 30.- VIDAL HERNANDEZ, 31.- MANUEL GUZMAN, 32.- FERNANDO PORTILLO, 33.- ALVARO SOTO, 34.- JOSE ACOSTA, 35.- ANSELMO REBOLOTE, 36.- MAXIMO HERNANDEZ, 37.- URBANA REYES, 38.- FERMINA PEREZ, 39.- ANTONIO PEREZ, 40.- FRANCISCO CHAVARRIA, 41.- DIEGO GUZMAN, 42.- MARIA GUZMAN, 43.- JOSE MONROY, 44.- G. REFUGIO ACOSTA, 45.- LEONARDO ACOSTA, 46.- FLORENIO ACOSTA, 47.- MARIA SOTO, 48.- SABINO ACOSTA, 49.- BENITO HERNANDEZ, 50.- IGNACIA PERCASTRE, 51.- MAFAEL ARMENTA, 52.- LUIS REYES, 53.- MANUEL MONROY, 54.- MARGARITA ACOSTA, 55.- ISIDRO GOMEZ, 56.- MARCIAL CABARAS, 57.- DOMINGO MONROY, 58.- ANGEL REBOLOTE, 59.- RAMON MONROY, 60.- JOS. ACOSTA, 61.- MARIA MERCED, 62.- AMADO LARIOS, 63.- ALFONSO GOMEZ, 64.- MARIA MONROY, 65.- JOSE VELAZQUEZ, 66.- MANUEL ID, 67.- AGUSTIN ID, 68.- MAXIMO GUZMAN, 69.- JUAN HERNANDEZ, 70.- J. REFUGIO PERCASTRE, 71.- BARTOLO CHAVARRIA, 72.- JUAN PERCASTRE, 73.- PEDRO GOMEZ, 74.- MARCELINA VIVEROS, 75.- SILVERA GACHUZ, 76.- FERMINA REBOLOTE, 77.- MARIA REYES, 78.- CISCARCA MONROY, 79.- JUAN AGUILAR, 80.- PETRA PORTILLO, 81.- NATALIA VARGAS, 82.- MARIANO PORTILLO, 83.- CATARINO ID, 84.- EDUARDO MONROY, 85.- ALEJANDRO ACOSTA, 86.- PEDRO HERNANDEZ, 87.- ERNESTO GOMEZ, 88.- DIONICIO VARGAS, 89.- VALERIANO PORTILLO, 90.- NAZARIL GOMEZ, 91.- MARIA HERNANDEZ, 92.- ALBERTO VARGAS, 93.- MARIA REFUGIO ACOSTA, 94.- TOMASA CABARAS, 95.- TIMOTEA CHAVARRIA, 96.- APOLONIA ACOSTA, 97.- M. MATILDE PEREZ, 98.- CASSIANA PORTILLO, 99.- ANTONIA ACOSTA, 100.- MARIA ZAMORA, 101.- CIRILA MONROY, 102.- FELIPE SANCHEZ, 103.- SILVERIO ACOSTA, 104.- CANUELAFIA RESENDIZ, 105.- ANTONIO AVALOS, 106.- MARTIN GOMEZ, 107.- VICENTA PERCASTRE Y 108.- MANUEL MONROY.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE METZITILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- EULOGIO REBOLOTE RAMIREZ, 2.- CESAR VARGAS CABARAS, 3.- FILIPINO REBOLOTE AVALOS, 4.- ALBINO REBOLOTE AVALOS, 5.- GERONIMO REBOLOTE ACOSTA, 6.- ECUADOR REBOLOTE RAMIREZ, 7.- LEONARDO REBOLOTE RAMIREZ, 8.- PASCUAL REBOLOTE RAMIREZ, 9.- CITIACO REBOLOTE VARGAS, 10.- CANDIDO REBOLOTE VARGAS, 11.- ELIAS REBOLOTE VARGAS, 12.- J. GUADALUPE REBOLOTE R., 13.- FIDEL GOMEZ MONROY, 14.- NAPOLEON HERNANDEZ GUZMAN, 15.- CANDIDO REBOLOTE ORTEGA, 16.- ARTISTE VARGAS PERCASTRE, 17.- ALBERTO REBOLOTE ANGELES, 18.- JULIAN REBOLOTE REYES, 19.- CRISANTO PEREZ REBOLOTE, 20.- SABINO PERCASTRE PEREZ, 21.- MARTIN GOMEZ MONROY, 22.- GERONIMO REBOLOTE VARGAS, 23.- HERON REBOLOTE ANGELES, 24.- NAZARIO REBOLOTE REBOLOTE, 25.- PORFIRIO VARGAS PERCASTRE, 26.- ARTEMIO VIVEROS REBOLOTE, 27.- ARCADIO REBOLOTE REBOLOTE, 28.- CARMELO VIVEROS REBOLOTE, 29.- SADA PERCASTRE REBOLOTE, 30.- PLACIDO PERCASTRE, 31.- FELICIANO REBOLOTE R., 32.- MARGARITO ACOSTA GOMEZ, 33.- ADOLFO ACOSTA GOMEZ, 34.- APOLINAR ACOSTA CHAVARRIA, 35.- DELFINO ACOSTA CHAVARRIA, 36.- FRANCISCO ACOSTA GOMEZ, 37.- FELICIANO ACOSTA CHAVARRIA, 38.- AURELIO PEREZ REBOLOTE, 39.- MELITON PEREZ MONROY, 40.- ANSELMO GOMEZ MONROY, 41.- AGUSTIN GOMEZ MONROY, 42.- VALENTIN GOMEZ MONROY, 43.- DOMINGO MONROY ACOSTA, 44.- REYNALDO GOMEZ MONROY, 45.- JESUS VIVEROS GOMEZ, 46.- REFUGIO VIVEROS GOMEZ, 47.- GALDINO VIVEROS REYES, 48.- VIRGINIO GOMEZ RESENDIZ, 49.- JESUS RESENDIZ VELAZQUEZ, 50.- VIRGINIO PEREZ HERNANDEZ, 51.- DELFINO MONROY PERCASTRE, 52.- LUCIO ACOSTA PEREZ, 53.- GREGORIA ACOSTA PEREZ, 54.- FELIPE ACOSTA PEREZ, 55.- ENCARNACION GOMEZ RESENDIZ, 56.- GUILLERMO MONROY ACOSTA, 57.- CARMEN MONROY REYES, 58.- MODESTO MONROY VARGAS, 59.- JOSE HERNANDEZ ARMENTA, 60.- ADOLFO PORTILLO PORTILLO, 61.- EMILIANO MONROY REYES, 62.- SALVADOR GOMEZ PORTILLO, 63.- FAUSTINO PERCASTRE SOTO, 64.- SALVADOR PEREZ GOMEZ, 65.- ARCADIO AVALOS MONROY, 66.- MACARIO ACOSTA PEREZ, 67.- REFUGIO PORTILLO SANCHEZ, 68.- PAULINO GUZMAN REYES, 69.- CARLOS HERNANDEZ VARGAS, 70.- JUAN REYES MONROY, 71.- TOMAS REYES MONROY, 72.- JESUS RESENDIZ REYES, 73.- ENRIQUE VARGAS VELAZQUEZ, 74.- MIGUEL VARGAS VELAZQUEZ, 75.- AGUSTIN PERCASTRE GUZMAN, 76.- JUAN VARGAS VELAZQUEZ, 77.- GABINO MONROY REYES, 78.- LUCAS PEREZ HERNANDEZ, 79.- MAYOLO PEREZ ACOSTA, 80.- EPIFANIO MONROY PERCASTRE, 81.- AURELIO MONROY ZAMORA, 82.- BRIGIDO PORTILLO HERNANDEZ, 83.- JUAN SANCHEZ GOMEZ, 84.- ELIAS ACOSTA VARGAS, 85.- LEONARDO VARGAS ACOSTA, 86.- CASIMIRO ACOSTA

PERCASTRE, 87.- EULALIO VARGAS PEREZ, 88.- REYNALDO VARGAS PEREZ, 89.- URZULA MONROY PEREZ, 90.- MARTIN ACOSTA REBOLOTE, 91.- J. TRINIDAD GUZMAN REYES, 92.- ATILANO GUZMAN HERNANDEZ, 93.- MELITON MONROY ACOSTA, 94.- CLEGARIO MONROY ACOSTA, 95.- ANTONIO MONROY REBOLOTE, 96.- FAUSTINO MONROY REBOLOTE, 97.- ROBERTO PEREZ VARGAS, 98.- SALVADOR HILARIO GUZMAN, 99.- TRANQUILINO REYES, 100.- VALENTE ACOSTA VARGAS, 101.- FELIPE RESENDIZ PERCASTRE, 102.- ADALBERTO CABARAS MONROY, 103.- TERESA HERNANDEZ PERCASTRE, 104.- CANUTO HERNANDEZ GUZMAN, 105.- APOLINAR ACOSTA GOMEZ Y 106.- NICAÑO HERNANDEZ PERCASTRE. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y LOS RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FONTEZUELAS, MUNICIPIO DE METZITILAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITIR AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTISE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO
LIC. GONZALO VELAZQUEZ SANCHEZ
EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. FID.
LIC. SATURNINO SALDERRA MONROY
EL VICE PRESIDENTE DEL GOB. DEL EDO.
LIC. AGUSTIN PEREZ RESENDIZ R.
EL VICE PRESIDENTE DE LOS CAMPESINOS.
PROF. J. PEDRO CONTRERAS
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POR: DONCOTEA
PRO: HUICHAPAN
EDO: HIDALGO
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1396-9620 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DONGOTEAY, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06761 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DONGOTEAY, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE ENERO DE 1995 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SERALADO EL DIA 29 DE ENERO DE 1996 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO: ---
 INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECIENDO
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCINADO ANTE ---
 CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A
 LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA (SE SE FUE) ---
 EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ---
 LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE ENERO DE 1985, SEGUN CONSTANCIAS
 QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO
 DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ---
 AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ---
 REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---
 COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADO ---
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
 DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUSTANCIADO EL
 PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, DE ---
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---
 AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION ---
 DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ---
 SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ---
 ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY ---
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---
 SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE ---
 SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
 ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA
 EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE Y ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---
 VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY
 DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO
 EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL
 ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ---
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE
 HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EL ACTA DE
 DESAVERCINADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---
 AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES ---
 LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y ---
 SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESTINOS SEÑALADOS SEGUN ---
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ---
 UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO
 SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
 POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 104, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY ---
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON ---
 FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA ---
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DONGOTEAY, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE ---
 HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION ---
 POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- GASPAR DIAZ RESENDIZ, 2.- FELIPE
 ZEA, 3.- CLEMENTE BAUTISTA, 4.- TIBURCIO BAUTISTA CAMACHO, 5.- FRANCISCO CRUZ ---
 RAMOS, 6.- MELITON GOMEZ G., 7.- MAXIMINO GOMEZ S., 8.- NATED GOMEZ SANCHEZ, 9.-
 MACEDONIO HERNANDEZ N., 10.- JOSE SANTIAGO, 11.- NIEVES BAUTISTA S., 12.- JUAN ---
 BAUTISTA G., 13.- LORENZO CRUZ A., 14.- FIDENCIO HERNANDEZ G., 15.- PRIMITIVO ---
 ZEA G., 16.- JOSE HERNANDEZ PRIMERO, 17.- BALDOHERO CRUZ, 18.- ELEUTERIO DIAZ ---
 RESENDIZ, 19.- ANCADIO GOMEZ, 20.- ROBERTO CRUZ, 21.- LINDO DIAZ AVILA, 22.- ROSA
 DIAZ RESENDIZ, 23.- PABLO CRUZ CHAVEZ, 24.- PAULA GARCIA HERNANDEZ, 25.- AGUSTIN
 BAUTISTA SANTIAGO, 26.- FRANCISCO BAUTISTA SANTIAGO, 27.- ROSA HERNANDEZ ---
 BAUTISTA Y 28.- TOMAS CABALLERO CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS ---
 DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- BERNARDINA HERNANDEZ, 2.- SABINO ---
 DIAZ HERNANDEZ, 3.- LUIS ZEA, 4.- ENRIQUETA WEHRERO, 5.- JOAQUIN ZEA, 6.- ---
 ENEDINA ZEA, 7.- MARTIN BAUTISTA, 8.- FLORENTINA BAUTISTA, 9.- SABINO BAUTISTA,
 10.- ANSELMO BAUTISTA, 11.- FELIPE CRUZ, 12.- MAGDALENA GOMEZ, 13.- FAPATL ---
 GOMEZ, 14.- AURELIA CHACON, 15.- LUIS GOMEZ, 16.- CRISPINA GOMEZ, 17.- ENPA ---
 GOMEZ, 18.- SEMORIO GOMEZ, 19.- LUISA CABALLERO, 20.- FARIAS GOMEZ, 21.- ---
 PEYRONILO GOMEZ, 22.- ANACLETO GOMEZ, 23.- JUANA GOMEZ, 24.- INTS GOMEZ, 25.- ---
 EULALIA GOMEZ, 26.- ABEL HERNANDEZ, 27.- CATARINA CHAVEZ, 28.- NATALIA ---
 GOMEZ, 29.-

HERNANDEZ, 29.- SEBASTIAN SANTIAGO CABALLERO, 30.- ANASTACIA RAMIREZ, 31.- ---
 ISIDRO ZEA, 32.- ISABEL ZEA, 33.- CIPRIANA HERNANDEZ, 34.- JUDEA ZEA, 35.- ---
 HERNANDEZ, 36.- AGUSTINA BAUTISTA, 37.- ISIDRO CRUZ, 38.- ISABELA CRUZ, 39.- ---
 COLONIA CRUZ, 40.- MAXIMILIANO GOMEZ, 41.- FLORENTINA TREJU, 42.- ALBERTO GOMEZ,
 43.- BIBIANO GOMEZ, 44.- PEDRO CRUZ, 45.- MARIA GARCIA Y 46.- LUISA CRUZ, EN ---
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE ---
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- ---
 00021811, 2.- 00021822, 3.- 00021832, 4.- 00021833, 5.- 00021836, 6.- 00021837,
 7.- 00021838, 8.- 00021839, 9.- 00021840, 10.- 00021847, 11.- 00021851, 12.- ---
 00021851, 13.- 00021864, 14.- 00021871, 15.- 00021893, 16.- 00093454, 17.- ---
 00093856, 18.- 00093857, 19.- 00093858, 20.- 00093861, 21.- 01669243, 22.- ---
 01669245, 23.- 01669247, 24.- 01669254, 25.- 01669262, 26.- 01669267, 27.- ---
 01669268 Y 28.- 01669269.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ---
 ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DONGOTEAY, MUNICIPIO DE ---
 HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MARGARITO DIAZ HERNANDEZ, 2.- ---
 SERAPIO ZEA GUERRERO, 3.- ANASTACIO BAUTISTA SANTIAGO, 4.- MAXIMO GOMEZ AGUILAR,
 5.- HILARIO CRUZ RAMOS, 6.- MELITON GOMEZ CHACON, 7.- MAXIMINO GOMEZ CABALLERO,
 8.- VALENTIN GOMEZ CABALLERO, 9.- JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, 10.- MARCOS ---
 SANTIAGO MARTINEZ, 11.- JUANA BAUTISTA SANTIAGO, 12.- LEONARDO VENTURA MARTINEZ,
 13.- FRANCISCA CHAVEZ GARCIA, 14.- JORGE PEREZ FUENTES, 15.- JAVIER TREJU PEREZ,
 16.- LUIS DIAZ AVILA, 17.- POMPOSA HERNANDEZ DIAZ, 18.- ANGEL HERNANDEZ SABINO,
 19.- ANTONIO HERNANDEZ SANTIAGO, 20.- JULIO CRUZ BAUTISTA, 21.- EUSEBIO ---
 CABALLERO HERNANDEZ, 22.- MARIA DIAZ HERNANDEZ, 23.- RAUL VIRGILIO HERNANDEZ, ---
 24.- VICENTE BAUTISTA CRUZ, 25.- JUAN DIAZ AVILA, 26.- ARNULFO GOMEZ TREJU Y ---
 27.- JOSE CRUZ AGUILAR, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ---
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS AGREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO
 DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
 DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DONGOTEAY, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE ---
 HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON
 LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
 REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRIARIOS, ---
 DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS ---
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO
 RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN ---
 PACHUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. GONZALO ABILLYA SANCHEZ,
 EL SECRETARIO
 LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA
 EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. DE HIDALGO
 LIC. PEDRO ANGUIANO A.
 EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. DE HIDALGO
 PROF. J. FERNAN CONTRERAS,
 ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

POB.- USDEJE
 MPID.- TECOZAUCLA
 EDO.- HIDALGO
 ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1172-4480 ---
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
 DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO USDEJE, MUNICIPIO DE TECOZAUCLA,
 DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06881 DE FECHA 29 DE AGOSTO
 DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE ---
 HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
 DENOMINADO USDEJE, MUNICIPIO DE TECOZAUCLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO
 AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1984, EN LA CUAL LA ---
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1984,
 DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE ---
 DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ---
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ---
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA ---
 PROPOSITA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE
 REFERENCIA A LOS CAMPESTINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ---
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INICIAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA ---
 RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE ENERO DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABTIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1986 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAYECINAR ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE ENERO DE 1986, SEGUN CONSTANCIA QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL CC. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCUNTHANDOLE DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPATARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y PENAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTIENEN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS, HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OBLIGAN, DESFORTUNATEMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE DESAYECINAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOLE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 1984 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO USDEJE, MUNICIPIO DE TEOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- FLORENTINO MARTINEZ, 2.- RAFAEL RESENDIZ, 3.- EUSTOLIO RESENDIZ, 4.- BENJAMIN TREJO, 5.- VICENTE MARTINEZ Y 6.- MARIA MORAN, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- TIMOTEO MARTINEZ, 2.- LUISA MARTINEZ, 3.- ISABEL TREJO, 4.- EUSTOLIA RESENDIZ, 5.- FRANCISCO RESENDIZ, 6.- CANDIDO RESENDIZ, 7.- MELQUIADES

SANCHEZ, 8.- CIPRIANO MARTINEZ, 9.- CELESTINA CRUZ, 10.- JUAN CASTARIDA, 11.- AUDON CASTANEDA Y 12.- ALFONSO CASTANEDA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00210775, 2.- 00210784, 3.- 00210785, 4.- 00210800, 5.- 00210818 Y 6.- 00210819.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO USDEJE, MUNICIPIO DE TEOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ETREN TREJO TREJO, 2.- INFANTO TREJO RESENDIZ, 3.- MARIA ACEVEDO RESENDIZ, 4.- SALOMON TREJO TREJO, 5.- FEDERICO TREJO MURTADO Y 6.- EUSTORGIO TREJO TREJO, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ADHIERE A LOS EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO USDEJE, MUNICIPIO DE TEOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA RELATIVO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA LA INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE EN EL RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. DONALDO AGUILERA SANCHEZ.
EL SECRETARIO
LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA
EL VOC. RPTA. DEL GCO. DEL EDO.
EL VOC. RPTA. DEL GCO. DEL EDO.
ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 143

QUE CONTIENE LA LEY QUE CREA EL SERVICIO ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; Y
CONSIDERANDO:

PRIMERO.—La Ley materia de este Decreto responde a sus motivos, o sea, que el Sistema Jurídico Constitucional que rige la vida orgánica en nuestra entidad, establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos y su igualdad ante la Ley, diferenciados, en todo caso, en sus respectivas esferas de capacidad o incapacidad, tanto para el goce como para el ejercicio de tales derechos.

SEGUNDO.—Lo anterior establece responsabilidades del Estado para con aquellos que ven afectadas sus capacidades jurídicas o que, bien conservándolas, tienen condiciones de abandono, minusvalía, exposición u otras análogas que necesariamente deben derivar en un sistema normativo que, mediante el Organismo Institucional adecuado, atienda a la asistencia social, que sin duda, en nuestro Estado de derecho, es producto de las luchas revolucionarias.

TERCERO.—Todo lo dicho, nos permite manifestar que en términos generales, debe aprobarse la Ley, por

responder a la solución de una arraigada y muy importante necesidad social; sin embargo su Artículo 9° confiere a la Ley, desde su origen, la naturaleza de supletoria con relación a los ordenamientos específicos anteriores que le fueran aplicables; en consecuencia y apoyándonos en la lógica jurídica, proponemos la modificación de este artículo, de manera que el Precepto Legal que nos ocupa, en lugar de ser supletorio de los anteriores, éstos lo sean del Estatuto Legal que nos ocupa, en todo aquello que no se le opongan. A mayor abundamiento cabe recordar a Escribano que, refiriéndose a la Ley, nos dice que debe ser justa en su principio y general en su objeto.

CUARTO.—Por otra parte el Artículo Segundo Transitorio, deroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de diciembre de 1983, que creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual mantenía en vigor los Decretos Números 73 expedidos el 13 de diciembre de 1977 por la Cuadragésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado y publicado el 16 de febrero de 1978 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por medio del cual se integra como organismo dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, el Hospital Infantil; y el 18 expedido el 12 de diciembre de 1978 por la Quincuagésima Legislatura del propio H. Congreso Constitucional del Estado y publicado en el Periódico Oficial el día 8 de enero de 1979, por medio del cual se incorpora la Junta General de Asistencia al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, dejando al Hospital Infantil, institución trascendente y fundamental y de hondo sentido humano, fuera del control del Sistema Estatal de Asistencia Social, toda vez, que, por lo que se refiere a la Junta de Asistencia, está comprendida en el Artículo 7° de la Ley al referirse expresamente a los servicios de asistencia social, por lo que se propone su modificación para quedar como sigue: "se deroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de diciembre de 1983 que creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo y demás disposiciones que se opongan a esta Ley, excepto el Decreto No. 73 por medio del cual se integra como organismo dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, el Hospital Infantil, el cual seguirá vigente.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba, en términos generales, la Ley que crea el Sistema Estatal de Asistencia Social, contenida en el anexo compuesto de 24 hojas que se acompaña al presente documento, con la reforma a los artículos, 9° y 2° transitorio que quedarán como sigue:

ARTICULO 9°.—En los términos del Artículo anterior los servicios de salud en materia de asistencia social que presten las instituciones de seguridad social y las de carácter social y privado, a la población en general a nivel estatal o municipal, se regirán por las disposiciones de esta Ley y se aplicarán supletoriamente, todos los ordenamientos específicos que no la contraríen ni se opongan a sus prevenciones,

ARTICULO 2° TRANSITORIO.—Se deroga el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

do el día 3 de diciembre de 1983 que creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo y demás disposiciones que se opongan a esta Ley, excepto el Decreto No. 73 por medio del cual se integra como organismo dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, el Hospital Infantil, el cual seguirá vigente.

TRANSITORIO:

UNICO.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente:—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario:—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO:—Diputado Secretario:—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto núm. 143. expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene la Ley que crea el Servicio Estatal de Asistencia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ RUBRICAS.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 144

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON BANOBRAS, UN CREDITO QUE SE DESTINARA PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESE LUGAR; Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.—La construcción de obras públicas, son de carácter prioritario dentro de los programas de Gobierno, considerándose, en particular la construcción de un mercado que permita a la población adquirir los artículos de primera necesidad, como una obra que reúne los requisitos necesarios para gozar de esta prioridad.

SEGUNDO.—El crédito que se solicita estará evaluado por el Titular del Poder Ejecutivo Est

niendo la facultad de ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Estado como lo establece la Fracción XXXV del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, en relación con el 106 del mismo Estatuto Constitucional que confiere el Gobernador la facultad de administrar la Hacienda Pública, debiendo obtener para realizar este acto la autorización de esta H. Legislatura que le exige la fracción XII del Artículo 56 de la propia Constitución, siendo por tanto legal el otorgamiento de este aval, obteniéndose, previamente la autorización de este Honorable Congreso.

TERCERO.— Por otra parte, como lo previene el Artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal en su Fracción I, los Ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura para obtener empréstitos cuyo pago sea posterior al del período de ejercicio del Ayuntamiento, como sucede en el caso que nos ocupa; por lo que, dadas las razones anteriormente expuestas y los fines a que se destine el empréstito de que se trata, debe esta H. Legislatura otorgar la autorización que se solicita.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo, para que gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$163'090.000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el monto de los gastos conexos de estudios, proyectos e inspección de obras, los intereses del período de inversión del crédito y para cubrir el costo de: las obras de construcción de un Mercado en la Población de Progreso de Obregón Hidalgo.

ARTICULO TERCERO.— Las obras objeto de la inversión del crédito serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas en la forma que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyectos, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las autoridades o dependencias técnicas que deben intervenir al respecto, y presentados al Fondo, y éste no haya hecho objeción alguna a los contratos de obras relativos, los cuales serán celebrados por el Ayuntamiento acreditado y el contratista o contratistas mencionados, con intervención del Fondo acreditante.

ARTICULO CUARTO.— Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa del 6% semestral sobre saldos insolutos.— Además se causarán, en su caso, los intereses moratorios que se fijan en el contrato de apertura del crédito indicado.

ARTICULO QUINTO.— El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento acreditado al Fondo acreditante en el plazo que ambos convengan,

pero que no exceda de 15 años, dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Fondo, con intervención del Gobierno del Estado, cuando lo estimen conveniente o necesario, siempre que, a partir de la fecha de la modificación no sobrepase al máximo antes señalado.— El pago de dichas obligaciones se hará mediante exhibiciones semestrales integradas con abonos mensuales que comprendan capital e intereses.

ARTICULO SEXTO.— Se autoriza al ayuntamiento mencionado, para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y a favor del Fondo acreditante, los ingresos suficientes para cubrir las amortizaciones del crédito con sus accesorios legales y contractuales afectando preferentemente los ingresos que se deriven de la obra objeto de la inversión del crédito, por lo que se establecerá oportunamente la tarifa para el cobro de los derechos a cargo de los beneficiados con las obras, de manera que sean suficientes para cubrir los egresos de la propia obra y la amortización del crédito y sus accesorios, este fideicomiso permanecerá en vigor hasta que se amortice, en su totalidad, dicho crédito y sus accesorios.

ARTICULO SEPTIMO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento acreditado conforme al contrato de crédito respectivo y para que, en garantía de esas obligaciones, afecte en fideicomiso el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores.— Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría, previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO OCTAVO.— Se autoriza al Ejecutivo de esta Entidad Federativa y al citado Ayuntamiento para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo, por conducto de sus funcionarios o representantes legales investidos.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL LOCAL, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.

Por lo tanto mando imprimir y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 144, expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado que autoriza al Ayuntamiento de Progre-

so de Obregón, Hidalgo para que gestione y contrate con Banobras, un crédito que se destinará para la construcción del mercado municipal de ese lugar.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 145

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A OTORGAR CONCESION A C. PEDRO ARRIAGA MANZANO, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CEMENTERIO PARTICULAR EN ESE MUNICIPIO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—El C. Pedro Arriaga Manzano, con domicilio en la Calle de Morelos No 400 de esta Ciudad, en los escritos de fechas 6 de mayo de 1985 y 4 de julio del mismo año, acompañados de la respectiva documentación, gestiona ante el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo., la autorización correspondiente para la construcción de un cementerio particular, en terreno de su propiedad y de su esposa, la señora Juana Alarcón Islas de Arriaga, situado en el Municipio antes nombrado en el kilómetro 10 de la carretera Pachuca-Ciudad Sahagún.

SEGUNDO.—El señor Arriaga anexa a su solicitud entre otros documentos, el testimonio debidamente legalizado de la escritura número 13419 —trece mil cuatrocientos diecinueve—, pasada ante la fe del notario público número tres, en ejercicio en este Distrito Judicial, C. Almaquio García Olguín, en donde demuestra fehacientemente la propiedad que tiene del inmueble en que pretende establecer el referido panteón, describiéndose con precisión sus límites y colindancias. Para mayor comprensión de esto último se acompaña a este instrumento legal los planos de localización, superficie y desarrollo de la obra.

TERCERO.—La realización de este cementerio, implicará para el señor Pedro Arriaga, como lo manifiesta en diferentes ocasiones en sus escritos, cubrir los gastos e importes inherentes a la autorización respectiva, los impuestos y cargas fiscales que le correspondan, que en los casos de ingresos mínimos y falta de capacidad económica de los deudos y familiares para pagar los gastos ocasionados por defunciones, proporcionará, los servicios relativos, a precio de costo, y aún gratuitamente, según el caso, solidariamente, entendiéndose, principalmente, como una responsabilidad humana y social su función y actividad, desde luego se compromete a cumplir rigurosa y fielmente las prescripciones que so-

bre la materia existan, o que en el futuro se instituyan, en los ordenamientos legales de todo género, estando dispuesto a coadyuvar, con el más alto espíritu cívico, con las autoridades federales, locales y municipales, en el común esfuerzo de dar a nuestra ciudad capital del Estado, las instalaciones complementarias a los servicios funerarios, como los velatorios y las áreas de necropsias, incineración y depósitos de cadáveres, mismos que necesariamente deberán contar con las estructuras características y requisitos que exijan los mandamientos jurídicos vigentes o que se establezcan posteriormente, que serán financiados en su totalidad por el solicitante, quien en esta forma, expresa, desea aportar a esta Entidad Federativa, los servicios funerarios integrados, con base en su experiencia.

CUARTO.—Los antecedentes del interesado en esta nueva empresa, son de todos conocidos en esta Ciudad a la fecha poseé dos inmuebles que cuentan con salas de exposición de ataúdes, capillas de velación, embalsamamiento, carrozas y ambulancias; así mismo monumentos sepulcrales, cafetería y demás beneficios que culminan con la inhumación. Su seriedad y ética profesional son generalmente reconocidas no sólo en esta población, sino en toda la entidad.

QUINTO.—El crecimiento de la población, crea la necesidad de hacer cada día más acordes los servicios sociales con este fenómeno, poniéndolos al nivel de nuestras realidades con la mayor eficiencia posible.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza, con apoyo en el Artículo 89 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y las consideraciones que se hacen, al H. Ayuntamiento del Mineral de la Reforma, conceder al señor Pedro Arriaga Manzano, instalar un Cementerio Particular que se ubicará en el kilómetro 10 de la carretera Pachuca-Ciudad Sahagún en el Municipio antes precisado, en terreno de su propiedad como lo acredita en escritura pública que adjunta a sus escritos de trámite, bajo las prescripciones legales que establezcan las leyes de la materia, y las disposiciones que expidan el H. Cuerpo Edilicio del Municipio multicitado, y demás autoridades competentes para el mejor funcionamiento y servicio de esta obra.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO. DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PÁCHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Diputado Presidente.—ING. AGUSTIN STRAFFON ARTEAGA.—Diputado Secretario.—LIC. MARCO ANTONIO BRIONES SOTO.—Diputado Secretario.—LIC. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Núm. 145 expedido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado que autoriza al H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma Hgo., a otorgar concesión al C. Pedro arriaga Manzano, para la construcción de un cementerio particular en ese Municipio.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ. Rúbricas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. LIC. RODOLFO CEPEDA LOPEZHERMOSA A NOMBRE PROPIO, PARA APROVECHAR EN USOS DE RIEGO DE 1-00-00 HECTAREAS, LAS AGUAS DEL ARROYO JILOTILLO QUE SE LOCALIZA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 267 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, APLICADO AL CASO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICIALES, PRESENTEN SU OPOSICION POR ESCRITO ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS EN MEXICO, D.F. O EN ALGUNA DE SUS DELEGACIONES EN LOS ESTADOS EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA PUBLICACION.

C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.—El C. Lic. Rodolfo Cepeda Lópezhermosa que gestiono por mi propio derecho, recibiendo notificaciones en las calles de Bosques de Duraznos Núm. 65 Desp.307; Col. Bosques de las Lomas en la Ciudad de México, D.F., ante usted respetuosamente expongo que deseo la concesión de las aguas mansas y broncas del Arroyo Jilotillo que se ubica en la jurisdicción del Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, en la cantidad hidráulica de 10 litros por segundo a razón de 8 horas diarias y todo el año, hasta completar un volumen máximo de 105, 120 metros cúbicos.—Las obras hidráulicas consisten en un tubo conectado a una bomba eléctrica que desemboca en un atrapadero de agua de ladrillo y cemento con un costo aproximado de \$50,000.00.—El riego de 1-00-00 hectáreas será para unas hortalizas, frutales y pastos.—Protesto a usted mi respecto y atenta consideración.—México, D.F., a 19 de julio de 1984. Firma: Lic. Rodolfo Cepeda Lópezhermosa”.

México, D.F., 5 de septiembre de 1985.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General.—ING. REMO LOAIZA GARCIA.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo dice: C. ARQU. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DE GOBIERNO.—PACHUCA, HIDALGO.—P R E S E N T E.—Los que suscribimos y firmamos al final para constancia Autoridades Ejidales y ejidatarios del ejido “TZAPOYO”, del Municipio de San Felipe Orizatlán Hgo., señalando como domicilio para oír notificaciones conocido en este propio poblado, ante Usted con todo respeto exponemos:—Que venimos por medio de este escrito a solicitar por la Vía de Dotación Complementaria de Acuerdo con el Artículo 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, las 60-00-00 Has; del predio denominado TLAPACOYA, Propiedad de La Nación, enclavada en el Municipio de San Felipe Orizatlán, por encontrarse inmediato a nuestro ejido y porque dichas tierras las tenemos en posesión y que no fueron incluidas en la Dotación Ejidal a pesar de haberlo solicitado en nuestra petición original.—Los Integrantes del Comisariado Ejidal.—Son los siguientes: Presidente.—BONIFACIO TOLENTINO ANTONIO.—RUBRICA.—Secretario.—GABRIEL TOLENTINO FRANCO.—RUBRICA.—Tesorero.—MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ.—RUBRICA.—Por lo antes expuesto pedimos a Usted sea tan amable de Ordenar la Instauración del Expediente respectivo para que la H. Comisión Agraria Mixta realice los Trabajos Técnicos Informativos y las Diligencias correspondientes y ésta Dotación Complementaria que solicitamos se resuelva a la mayor brevedad posible.—A t e n t a m e n t e:—TZAPOYO, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., a 2 de Enero de 1983.—c.c.p.—La H. Comisión Agraria Mixta en el Estado.—Sello que dice: Comisariado Ejidal.—TZAPOYO, Mpio. Orizatlán, Hgo.—Sello que Dice.—Consejo de Vigilancia.—Tzapoyo, Mpio. Orizatlán, Hgo.—Juzgado Auxiliar.—Tzapoyo.-Mpio. Orizatlán, Hgo.—CLEMENTE TOLENTINO FRANCO.—RUBRICA.—JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ.—H. DIGITAL.—GERONIMO ANTONIO GARCIA.—H. DIGITAL.—PALEMON ANTONIO GARCIA.—H. DIGITAL.—FRANCISCO RIVERA TOLENTINO.—H. DIGITAL.—PONCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ.—H. DIGITAL.—CIPRIANO TOLENTINO FRANCO.—H. DIGITAL.—FELIX ANTONIO GARCIA.—RUBRICA.—MATEO ANTONIO GARCIA.—H. DIGITAL.—JUAN TOLENTINO HERNANDEZ.—RUBRICA.—NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ.—RUBRICA.—JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.—HUELLA DIGITAL.—PORFIRIO HERNANDEZ TOLENTINO.—H. DIGITAL.—JOSEL HERNANDEZ HERNANDEZ.—RUBRICA.—JOSE ANTONIO RIVERA.—H. DIGITAL.—ANDRES FRANCO GARCIA.—RUBRICA.—DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ.—H. DIGITAL.—GERONIMO TOLENTINO HERNANDEZ.—RUBRICA.—ANDRES TOLENTINO ANTONIO.—H. DIGITAL.—ELOGIO ANTONIO.—H. DIGITAL.—SILVANO ANTONIO HERNANDEZ.—RUBRICA.—PRISCILIANO ANTONIO.—H. DIGITAL.—HIPOLITO HERNANDEZ BAUTISTA.—RUBRICA.—VICENTE HERNANDEZ.—H. DIGITAL.—CANUTO TOLENTINO ANTONIO.—RUBRICA.—BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ.—HUELLA DIGITAL.—GALINDO ANTONIO RIVERA.—RUBRICA.—BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ.—H. DIGITAL.—FILOGONIO FRANCO ANGELES.—H. DIGITAL.—PEDRO HERNANDEZ.—RUBRICA.—JOSE TOLENTINO.—H. DIGITAL.—CORNELIO CRUZ.—H. DIGITAL.—MANUEL ANTO-

NIO.—H. DIGITAL.—AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ.—H. DIGITAL.—MAXIMILIANO HERNANDEZ BAUTISTA.—RUBRICA.—FLORENCIO ENRIQUE HERNANDEZ.—RUBRICA.—y REMUNDO FRANCO GARCIA.—

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.—

Pachuca, Hgo., 23 de Septiembre de 1986.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS—351129.—Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL IXMIQUILPAN, HGO.

LIC. LUCIANO LOMELI GAITAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO; HACE SABER:

Que la H. Asamblea Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115, 116, 130 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1 y 2 de la Nueva Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el:

DECRETO NUMERO 02

Que da origen al "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan", como organismo público descentralizado del Municipio, de acuerdo con la siguiente exposición de:

MOTIVOS

Que el Gobierno Municipal debe continuar brindando asistencia social a la población que así lo amerita; es de vital importancia, la creación de un organismo que optimice recursos y resultados a través de programas acordes y congruentes a la realidad, entendiendo a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a convertir en positivas las circunstancias adversas que puedan impedir al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de la Comunidad, así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono, incapacidad y minusvalía en tanto se logre una solución satisfactoria que es conveniente que los programas de asistencia social del Municipio se socialicen y descentralicen encomendándose a una entidad eficiente como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, bajo la orientación normativa del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo.

Por lo anterior este Honorable Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 02

ARTICULO 1o.—Se crea el organismo público descentralizado del Municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixmiquilpan, Hgo., con personalidad Jurídica y Patrimonio propio.

ARTICULO 2o.—OBJETIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL:

I.—Promover el bienestar social y brindar servicios integrales de asistencia social, en mercados dentro de los programas básicos del Sistema Integral para el Desarrollo Estatal de la Familia en Hidalgo, conforme a las

normas establecidas a nivel Nacional.

II.—Promover el desarrollo de la Familia y de la Comunidad.

III.—Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

IV.—Coordinar todas las tareas de asistencia social que se realice dentro del Municipio.

V.—Investigar la problemática de las familias, los menores, los ancianos y minusválidos sin recursos a fin de proponer las soluciones adecuadas.

VI.—Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.

VII.—Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las familias, los menores, ancianos y minusválidos sin recursos.

VIII.—Procurar la adecuación permanente de objetivos y programas del Sistema Municipal, y los que lleve a cabo el D.I.F. Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminados a la obtención del bienestar social.

IX.—Fomentar la formación y capacitación de grupos de Promotores Sociales y Voluntarios para su participación organizada en los programas del Sistema.

X.—Las demás que les encomienden las Leyes.

ARTICULO 3o.—EL PATRIMONIO DEL SISTEMA SE INTEGRARIA CON:

I.—Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee.

II.—El presupuesto, subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal y Municipal y otras Instituciones les otorguen o destinen.

III.—Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

IV.—Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.

V.—Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que les otorguen conforme a la Ley Orgánica Municipal.

VI.—En general, los demás bienes, Derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.

ARTICULO 4o.—SON ORGANOS SUPERIORES DEL SISTEMA:

El Patronato, La Presidencia y la Dirección General

ARTICULO 5o.—El Patronato estará integrado por cinco miembros designados y removidos libremente: Presidente Municipal, Por conducto del Presidente del Patronato. Un titular de la Presidencia del Patronato y que en todos casos recaerá en la esposa del Señor Presidente Municipal, un Secretario nombrado por el Presidente del Patronato, el Tesorero Municipal y fungiendo como vocales, el Titular del Sector Salud y un Titular del H. Ayuntamiento que puede ser de la Dirección de Obras Públicas o de Acción Cívica y Cultural o de

Oficialia Mayor. Los miembros del Patronato serán substituidos en ausencia por los representantes que al efecto designen. Los miembros del Patronato no recibirán retribución alguna. La Dirección General, será el Secretario Ejecutivo del Patronato y concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto.

ARTICULO 6o.—EL PATRONATO CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.

I.—Actuar como representante legal y Administrativo del Sistema.

II.—Aprobar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales.

III.—Aprobar el reglamento interno, la organización general del Sistema Municipal y los manuales de procedimientos y de servicios al público.

IV.—Conocer los informes de la Presidencia, del Patronato, Dirección General y del Tesorero.

V.—Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el D.I.F. Estatal, Dependencias y Entidades Públicas.

VI.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 7o.—EL PATRONATO CELEBRA DOS SESIONES:

Ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el reglamento respectivo.

ARTICULO 8o.—SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:

I.—Vigilar que los acuerdos del Patronato se cumplan fielmente.

II.—Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que el Patronato mismo señale, el informe general y los parciales de actividades del Sistema.

III.—Rendir los informes mensuales y anuales que el D.I.F. Estatal solicite.

ARTICULO 9o.—EL DIRECTOR GENERAL SERA CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD.

El Presidente Municipal, removerá y designará libremente al director general del Sistema.

ARTICULO 10o.—CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL:

I.—Planear y dirigir los servicios que debe prestar el Sistema. Con la asesoría y directrices del D.I.F. Estatal.

II.—Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los Acuerdos del Patronato y de la Presidencia.

III.—Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requiera.

IV.—Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato y la Tesorería soliciten.

V.—Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y otras disposiciones legales aplicables.

VI.—Extender los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Municipio.

VII.—Celebrar los convenios, contratos y Actos Jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

VIII.—Actuar como apoderado del Sistema, con facultades de dominio de Administración, con las limitaciones que le fije el Patronato, así como de pleitos y cobranzas y con las que requieran cláusulas especial conforme a la Ley y,

IX.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores a juicio del Patronato de la Presidencia, y del Tesorero del mismo.

ARTICULO 11o.—El Sistema Municipal se normará por las disposiciones técnicas, operativas y administrativas que dicte para tal efecto el D.I.F. Estatal.

ARTICULO 12o.—El Sistema Municipal podrá recomendar el establecimiento de subsistemas Municipales en las Comunidades pertenecientes a la cabecera para el cumplimiento de sus objetivos a los cuales dará asistencia técnica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Presidente de la H. Asamblea.—C. LUIS DE LA CONCHA GARCIA.—Secretario de la H. Asamblea.—C. PROFR. JESUS PEDRAZA TREJO.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento dado en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente Municipal Constitucional.—LIC. LUCIANO LOMELI GAITAN.—El Secretario Municipal.—LIC. JOSE LUIS HUERTA JIMENEZ.—Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO.

El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115, 116 y 130 y demás relativos de la Constitución Política de la Entidad y 38 Fracción XXIII bis de la nueva Ley Orgánica Municipal a tenido a bien emitir el Decreto No. 2 que crea el Organismo Público descentralizado del Municipio a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Singuilucan de acuerdo con la siguiente exposición de:

M O T I V O S

El Gobierno del Municipio tiene plena conciencia de la necesidad que existe en presentar y proporcionar en

la población, el Gobierno del Estado, a través del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia", a venido actuando en esta Entidad Federativa en el campo de bienestar familiar y social efectuando y llevando a cabo notables esfuerzos y realizando programas de trascendencia en beneficio de la población en general de la familia, de los menores y de los minusválidos en particular.

En este contexto el Ejecutivo Municipal por tratarse de un asunto de prioridad social ha decidido un Organismo Público descentralizado del Ejecutivo Municipal que se denominará "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Singuilucan"; esta Unidad Administrativa tendrá como objeto principal la presentación en forma inmediata y oportuna de los servicios de asistencia social a la población, operando con la normatividad y asesoría del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo.

Por tanto, he tenido a bien dictar el siguiente;

DECRETO No. 2

ARTICULO PRIMERO.—El Organismo Público descentralizado municipal, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Singuilucan".

ARTICULO SEGUNDO.—El Sistema tendrá por objeto:

I.—Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia con apoyo de la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia así como el del propio Estado.

II.—Apoyar el desarrollo de la familia y de la Comunidad.

III.—Fomentar la educación, para la integración social.

IV.—Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

V.—Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia que le confía la dependencia competente con sujeción a lo que disponga la Ley Relativa.

VI.—Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, de minusválidos, de mujeres e infractores.

VII.—Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos.

VIII.—Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, a los ancianos, a los minusválidos, a las mujeres y a los infractores.

IX.—Procurar permanentemente la adecuación de sus objetivos a los programas del Sistema Estatal y a través de convenios, acuerdos o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social.

ARTICULO TERCERO.—Se establece dentro de la estructura del sistema un consejo municipal integrado por el Presidente del Municipio, el Secretario del Ayuntamiento los miembros necesarios de los sectores Públicos, Sociales y Privados de la Comunidad que se seleccionarán por los primeros miembros entre las personas más activas y con mejor formación para el cumplimiento de esta responsabilidad específica.

I.—Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee.

II.—Los subsidios subvenciones, aportaciones bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal, Entidades para estatales y particulares le otorguen o destinen.

ARTICULO CUARTO.—Los recursos financieros del sistema se integran con:

I.—El presupuesto asignado por el Ayuntamiento.

II.—Por ingresos provenientes de las Entidades Públicas, Federales y Estatales.

III.—Ingresos provenientes de los sectores Social, Privado y de particulares.

ARTICULO QUINTO.—Se faculta al Presidente Municipal a destinar el presupuesto que sea razonable para llevar a cabo dicha unidad en el Municipio.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto No.2 entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Singuilucan, Hgo., a los 17 días del mes de octubre de 1986.

Presidente de la H. Asamblea.—DRA. HORIETA SANCHEZ M.—Secretario de la H. Asamblea.—USIEL RODRIGUEZ ESPINOSA.—Presidente Municipal Const.—J. JESUS RAMIREZ SANDOVAL.—Secretario Municipal Const.—ANGEL TABOADA GOMEZ.—Rúbricas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OMITLAN DE JUAREZ, HGO.

El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Omitlán de Juárez Hidalgo. En pleno uso de las facultades que le confieren los Artículos 115, 116 y 130 y demás relativos de la Constitución Política de la Entidad y 38 Fracción XXIII BIS de la Nueva Ley Orgánica Municipal ha tenido a bien emitir el Decreto que crea el organismo público descentralizado del municipio a "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia", de Omitlán de Juárez Edo., de Hgo., de acuerdo a la siguiente exposición de:

MOTIVOS

El Gobierno del municipio a través de su sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Omitlán de Juárez, ha venido actuando dentro del municipio en los campos de bienestar y mejoramiento social, así como familiar. Coordinando acciones con el gobierno del Estado en los diferentes programas de trascendencia que benefician a la población en general, a la familia, a los menores y a los minusválidos.

Es por eso que el Ejecutivo Municipal, ha decidido crear en este Decreto, una estructura orgánica administrativa dependiente del propio ejecutivo municipal con el único objeto de que pueda desempeñar con eficacia sus funciones y continuar haciendo frente a las responsabilidades para que de esta manera se realicen plenamente los programas de asistencia social para el bienestar y mejoramiento de nuestras familias; por lo anterior este Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO.—Se crea la Estructura Orgánica Administrativa Municipal, denominada "Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Omitlán de Juárez, Hgo., dependiente del Ejecutivo Municipal.

SEGUNDO.—Este sistema tendrá como objeto:

I.—Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia con apoyo de la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia así como el del propio Estado.

II.—Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

III.—Fomentar la educación, para la integración social.

IV.—Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

V.—Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia que le confie la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley Relativa.

VI.—Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en abandono, de ancianos.—De minusválidos, de mujeres e infractores.

VII.—Realizar estudios de investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos de los minusválidos.

VIII.—Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, de ancianos, a los minusválidos, a las mujeres y a los infractores.

IX.—Procurar permanentemente la adecuación de sus objetivos a los programas del sistema estatal, a través de convenios, acuerdos, o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social.

TERCERO.—Se establece dentro de la estructura del sistema un Consejo Municipal integrado por el Presidente de el Municipio, el Secretario del Ayuntamiento y los miembros necesarios de los sectores públicos, social y privado de la comunidad, que se seleccionarán por los primeros miembros entre las personas más activas y con la mejor formación para el cumplimiento de esa responsabilidad específica.

CUARTO.—Los recursos financieros del Sistema se integran con:

I.—El presupuesto asignado por el ayuntamiento.

II.—Ingresos provenientes de entidades públicas federales y estatales.

III.—Ingresos provenientes de los sectores social, privado y de particulares.

QUINTO.—Se faculta al Presidente Municipal a disminuir el presupuesto que sea razonable para llevar a cabo dicha unidad en el municipio.

TRANSITORIOS

UNICO.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

Dado en el Palacio Municipal de Omitlán de Juárez Hgo., a los 12 días de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Lo que comunicamos a Usted para su mayor conocimiento y demás fines legales, anticipándole nuestras más finas atenciones.

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—La Honorable Asamblea Municipal.

Presidente.—TEC. ONESIMO JESUS JUAREZ MORA.—Secretario.—ERASMO GUERRERO MEJIA.—Municipales.—JAIME MARTINEZ MONTALVO.—ALFREDO HERNANDEZ ELIZALDE.—JOAQUIN RIOS SANCHEZ.—El Presidente Municipal Constitucional.—C. LIC. R. JORGE ALVARADO ARISTA.—El Secretario Municipal.—C. ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.—Rúbricas.

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Presidente Municipal Constl.—LIC. R. JORGE ALVARADO ARISTA.—El Secretario Municipal.—C. ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.—Rúbricas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

Ciudadano Lic. Sergio López Licon, Presidente Municipal constitucional, de Mineral de la Reforma, Hgo., en uso ejecutivo de la facultad que me confiere los Artículos 39 fracc. I y 40 de la Ley orgánica municipal, a sus habitantes hace saber:

DECRETO No 3**QUE CREA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO. Y****CONSIDERANDO:**

La creación del Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., y el desempeño funcional de la administración pública municipal, han generado documentos, que a través de los años, son y serán instrumentos valiosos que se deberan conservar.

El importante valor histórico que revisten estos documentos legales de sus administraciones municipales pasadas, deben considerarse como el patrimonio del propio municipio.

Es pertinente la conservación de documentos de esa naturaleza, por ser un nuevo acervo cultural que debe mantenerse presente, para proseguir la línea de las raíces internas, que ha buscado el beneficio y progreso municipal. Documentos de esta índole, sirven para proyectar programas de consulta que reflejan beneficio en archibonomía y en acceso a instrumentos oficiales.

El archivo general de la nación y el gobierno estatal han generado acuerdos, para crear el sistema estatal de archivos, en donde se plantean estrategias y programas a fin de evitar la extinción de documentos con valor histórico único.

Capítulo Primero.**Disposiciones Generales**

ARTICULO PRIMERO.— Se crea en el municipio, el archivo municipal que estará vinculado al sistema estatal de archivos, con el fin de hacer posible el manejo integral de la documentación.

ARTICULO SEGUNDO.— El archivo municipal tendrá su individualidad operativa y funcional, a pesar de estar integrado normativamente al sistema estatal de archivos.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO TERCERO.— El archivo municipal tendrá los siguientes objetivos:

I.— En forma sistemática, la documentación del municipio y hacer de ella una fuente cultural, eficaz a la actual administración, debiendo coadyubar los planes y programas.

II.— Preservar y hacer rescatar, los instrumentos documentales existentes en el municipio, que han generado por el H. ayuntamiento en periodos anteriores de gobierno.

III.— Adjuntar así mismo, documentos de particulares, que tengan el valor equiparado, al alcanzado por instrumentos públicos que formen parte del archivo, si así lo acuerdan con la presidencia municipal.

IV.— Establecer una fuente de consulta eficaz, en la documentación de valor histórico municipal, y ser accesible a toda persona, instituciones educativas, científicas, culturales, gubernamentales sociedades civiles, mercantiles y de mas personas que así lo soliciten.

V.— Crear programas y planes en coordinación con el ejecutivo municipal, para obtener la actualización, optimización y eficaz funcionamiento del archivo municipal.

ARTICULO CUARTO.— El archivo municipal tendrá la custodia, organización y buen uso de la documentación administrativa, histórica de los gobiernos municipales anteriores y actual.

ARTICULO QUINTO.— La administración del archivo municipal, se delegara en una persona, denominada "encargado del archivo municipal" y el personal que designe el presidente municipal.

ARTICULO SEXTO.— El archivo municipal dispondra de un local y los materiales necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento a la preservación del patrimonio documental, histórico municipal.

ARTICULO SEPTIMO.— Las actividades y funciones del archivo municipal será coordinada con el sistema estatal de archivos, en beneficio y rescate así como en la preservación de acervos documentales con historia jerarquica suprema, dentro del municipio.

TRANSITORIOS.

ARTICULO PRIMERO.— El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.— Las disposiciones no contempladas en el presente decreto serán decididas por el Presidente Municipal, previa aprobación de la H. Asamblea.

Dado en las sala de cabildo del Municipio de Mineral de la Reforma Hgo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. LIC. SERGIO LOPEZ LICONA.—PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.—C. PEDRO C. PEREZ FLORES.—SECRETARIO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.—C. PROFRA. EMMA STRAFFON GONZALES.—PRESIDENTA DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.—C. LIC. ISIDRO BAÑOS RAMOS.—SINDICO PROCURADOR.—C. J. REFUGIO LOPEZ HERNANDEZ.—MUNICIPE PROP. 2a. SECC.—C. LIC. LORENZO JUAREZ PEREZ MUNICIPE PROP. 3a. SECC.—C. PERFECTO CID NAVARRETE.—MUNICIPE PROP. 4a SECC.—C. ENRIQUE VARGAS ISLAS.—MUNICIPE PROP. 5a. SECC.—C. LIC. ANA MARIA ESCAMILLA PEREZ.—MUNICIPE PROP. 5—A. SECC.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.

ASUNTO:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, 116, 130 Y DEMAS RELATIVOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y 38, DE LA NUEVA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL DECRETO QUE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO DEL ESTADO DE HIDALGO.

C. JAIME CHAVELA GUERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENGO, HGO., A SUS HABITANTES SABED: QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR, EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 4

ARTICULO PRIMERO.— Se crea la Unidad administrativa Municipal denominada "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tianguistengo del Estado de Hidalgo".

ARTICULO SEGUNDO.— El sistema tendra por objeto.

I.— Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia con apoyo de la Secretaría de Salud y sistema nacional para el desarrollo integral de la Familia así como del propio Municipio.

II.— Apoyar el desarrollo de la Familia y la Comunidad.

III.— Fomentar la Educación como desarrollo integral del individuo favorecido la convivencia Social.

IV.— Impulsar el sano crecimiento físico y mental, mejorar su alimentación y nutrición en especial se pondra a su alcance desayunos y productos de primera necesidad.

V.— Impulsar el desarrollo mental de la niñez a través de acciones que ayuden a fomentar el aprendizaje, adquirir valores positivos y acrecentar sus conocimientos.

VI.— Atender las funciones de auxilio a las Instituciones de asistencia que le sean confiadas por Dependencias competentes de acuerdo como lo dispongan las Leyes relativas.

VII.— Operar establecimientos de asistencia en beneficio de menores en estado de abandono de an-

cianos a las mujeres que así lo requieren.

VIII.— Realizar estudios sobre los problemas de la familia de menores de ancianos, implementando acciones en la medida de sus posibilidades para tratar de resolverlos.

IX.— Prestar servicios de asistencia Jurídica y de Orientación Social a los menores en estado, de abandono implementando acciones en la medida de sus posibilidades para tratar de resolverlos.

X.— Procurar permanente la educación de sus objetivos a los programas del sistema Estatal a través de convenios acuerdos o cualquier figura Jurídica encaminada a la obtención del bienestar Social.

ARTICULO TERCERO.— Se establece dentro de la Estructura del sistema un comité Directo integral de la siguiente forma:

a).— PRESIDENTE.— Cuyo cargo será ocupado por la esposa del Sr. Presidente Municipal.

b).— DIRECTOR.— Nombrado por el ejecutivo Municipal.

c).— SECRETARIO.— Nombrado por el ejecutivo Municipal.

d).— TESORERO.— Nombrado por el ejecutivo Municipal.

e).— 4 VOCALES.— Nombrados por la Presidenta del Comité Directivo entre las demás voluntarias de la comunidad.

ARTICULO CUARTO.— Los recursos económicos de que disponga el Sistema para realizar sus acciones se obtengan de la siguiente manera:

I.— Un presupuesto asignado por el Ayuntamiento de acuerdo a sus posibilidades de ingreso.

Ingresos provenientes de Instituciones Públicas: Federales y Estatales.

III.— Ingresos provenientes de los sectores Social privado y de particulares.

IV.— El comité directivo podrá realizar eventos de tipo social como bailes, rifas, kermeses, funciones de teatro, cinematográficas de circo, artísticas etc. Cuyas utilidades serán integradas para el sistema Municipal.

V.— Todos los espectáculos Públicos Bailes, Kermeses, funciones de Teatro cinematográficas o artísticas que se realicen en el Municipio, con fines lucrativos aportaran al sistema Municipal un donativo de acuerdo con los ingresos obtenidos.

ARTICULO QUINTO.— SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL COMITE DIRECTIVO A MODIFICAR ALGUNO DE LOS PUNTOS DE ESTE DECRETO CUANDO LAS CONDICIONES ASI LO REQUIERAN EN BENEFICIO DE OPTIMIZAR LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO.

TRANSISTORIOS.

UNICO.—EL PRESENTE DECRETO NUM. CUARTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO. HGO., A LOS 21 (VEINTIUN) DIAS DEL MES DE JULIO DE 1986. (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS).

ATENTAMENTE.

La Presidenta de la H. Asamblea, Municipal.—C. MAURA ORTEGA OLIVARES.—El Srto. de la H. Asamblea Mpal.—C. PROFR. AUSTREBERTO CARPIO L.—El Presidente Municipal Constil.—C. JAIME CHAVELA RRA.—El Secretario Municipal.—C. PROFR. J. JESUS FUENTES CARPIO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 29, 30 al 36 y demás relativos de la nueva ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se nombra como titular de la Notaria Pública Número 9 nueve, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en el Municipio de Pachuca de Soto, al C. Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, quien acredito debidamente los requisitos que para este efecto exige la ley.

Este nombramiento surtira sus efectos una vez que el interesado lo requisiere en los terminos de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de la Materia.

Publíquense los aviso correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, de la ciudad de Pachuca, de Soto, Hgo., a los 6 días del mes de agosto del año de 1986, mil novecientos ochenta y seis

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

EL CIUDADANO ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDLAGO, HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción XII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los preceptos 1, 2, 4, 6, 7 y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se autoriza el cambio de residencia de la Notaria Pública Número 3 de la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyo titular es el licenciado Victor Guillermo Kanan Huebe, al distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para ubicarla con el número 11 (once).

Este cambio de residencia surtira sus efectos una vez que el interesado lo requisiere, garantice su manejo y otorgue su protesta de ley.

Publíquense los avisos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—El Secretario General de Gobierno.—PROF. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE HGO.**

EDICTO

GUILLERMINA NUÑEZ SANTANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, sobre un predio urbano ubicado en el pueblo de Santiago Tlapanaloya, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río de Ocampo Hgo., y a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran expediente número 421-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publicar tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y la Región editense Pachuca y Tula Hidalgo concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 30 mayo 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 23 de 1986.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE SANTIAGO PEREZ MENDOZA promueve Información Testimonial Ad perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "ZAMORA 11", ubicado pueblo San Juan Tepepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 630/86. auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan Hgo., septiembre 25 de 1986.—El C. Actuario.— LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 21 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SAMUEL VALDERRAMA OROPEZA, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de un predio semi urbano, ubicado en el Jiadi Municipio del Arenal Hgo., medidas colindantes obran Exp. 529/86.

Publíquense tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., 29 de septiembre 186.—El C. Actuario.—LIC LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 10 de 1986.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

SUCESION DE MARIA CLEOFAS RODRIGUEZ MONTOYA o persona que legalmente la represente. MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ: Demanda juicio sumario civil en virtud que de desconocer el domicilio, expediente 338/86, auto 30 de julio, señala las diez horas del día 27 de octubre de 1986 para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos..

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial para que comparezca la Sra. María Rodríguez Montoya, sucesión o representante de.

2—1

Tula de Allende, Hgo., a 4 de agosto de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—PDD NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 14 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE HGO.

EDICTO

MARIA ARTEAGA ESTRADA DE SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum de dos predios Rústicos, uno denominado "EL PAREDON" y otro sin nombre ubicados en la población de Tenango Municipio de Tezontepec de Aldama Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 120/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editanse en Pachuca y Tula, Hgo., artículo 3029, Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 25 de septiembre de 1986.—EL C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—PDD.NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO ORTUÑO ORTIZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificando hecho posesión derecho propiedad, respecto del predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan este Municipio, medidas y colindancias obran exp. 838/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, edición esta ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., octubre 16 de 1986.—La C. Secretario.—LIC. ROCIO GONZALEZ GALBRAITH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 16 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CANDIDO VICTORIANO BARTOLO, promueve diligencia AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico LA NOPALERA, del pueblo San Pedro Tlachichilco en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 827/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO, y NUEVO DIA, se edita ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., octubre 22 de 1986.—C. Actuario.—PDD MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 22 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NESTOR NOE JIMENEZ SANTOS, JAIME WILEY CARDENAS y JORGE SOSA CALVA, promueven diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 703/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, y Ruta, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., septiembre 9 de 1986.—C. Actuario.—PDD MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 21 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MATEO CANALES PEREZ, promueve diligencia AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en la Col. Benito Juárez del Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 642/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico OFICIAL DEL ESTADO, y "ACCION", se edita ciudad lugares públicos de costumbre.- Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., septiembre 12 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 10 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARTIN HERNANDEZ SOTO, promueve diligencia AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio ubicado en San Lorenzo, Sayula Municipal de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 566/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., agosto 12 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—PDD. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Agosto 14 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

Se hace del conocimiento que se encuentra radicado en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ISABEL MELO AUSTRIA denunciada por EVODIO MELO OLGUIN, calidad de Colaterales en segundo grado, expediente número 66/986; se ordena hacerse publicación presente dos veces periódico Oficial del Estado, personas con igual derechos los hagan valer, término de 40 días después última publicación.

2—1

Molango, Hgo., 29 de julio de 186.—El Secretario del Juzgado.—LIC RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 15 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El (la) C. JOSE LUIS AGUILAR HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Conalep, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 8 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El (la) C. BERNABE BATALLA DURAN, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Paraíso Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 19 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El (la) C. ALVARO BATALLA SOLIS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Paraíso Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 19 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El (a) C. ROSALIA MARGARITA MARQUEZ MERCADO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 10 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El (la) C. JOSE LUIS JASSO RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Ciudad Sahagún, Hgo., Mpio. de Tepeapulco, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Cd. Sahagún, Mpio., de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Octubre 30 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA HGO.

EDICTO

BENJAMIN LUCIO RUIZ, promueve información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio denominado "Palma" ubicado en Tepeapulco, Hgo., medidas y linderos obran en autos, expediente No. 796/86. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial y Nuevo Hidalgo, lugares públicos de costumbre. 3-1

Pachuca, Hgo., septiembre 7 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 23 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA JUAREZ GUEVARA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto Predios Rústicos denominados "El Fresno" y "Los Pérez", ubicados en el pueblo de Dengathzá, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 743/84. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., octubre 14 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 16 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITA IBARRA PEREZ, promueve diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del pueblo de Guadalupe Victoria Municipio Cuauhtémoc, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 799/86; publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntase deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 29 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 31 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGEL ENCISO ALVARADO, promueve Diligencia Ad-Perpetuam, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en San Lorenzo Sayula Municipio de Cuauhtémoc, Hgo., medidas y colindancias Obrar Exp. 800/86. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y la "RUTA" se edita Ciudad lugares Públicos de costumbre Convóquese personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 28 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 31 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL SOCORRO CAMARGO MARTINEZ, promueve información Ad-Perpetuam acreditar derechos a posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Colonia del Rosario, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 640/86. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Lugares públicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer. 3-1

Actopan Hgo., octubre 8 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 21 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL ALAMILLA TORRES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado en ciudad Prolongación calle Efrén Rebolledo. Auto ordena publicarse presente tres veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 682/96.

3-1

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Octubre 24 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CARLOS POMPEYO CANDELARIA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Segunda Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 309/1986, personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 11 de septiembre de 1986.—El Secretario de lo Civil.—LIC. CARLOS J. DELGADO CAMACHO.—Rúbrica

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 25 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

EPIFANIA NOPAL HUIZACHÉ Y GREGORIO GARCIA NOPAL, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "COTHO" ubicado en Quixpede, San Antonio Sabanillas Municipio de Cardonal, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 244/1986.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, haganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 6 de 1986.—El C. Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., Octubre 7 de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARGARITO LOPEZ CERON, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio ubicado en la comunidad de San Pedro Nextlalpan del Municipio de Tepetitlán, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 456/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—3

Tula de Allende Hgo., a 25 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ARMANDO LOPEZ CERON, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio ubicado en la comunidad de San Pedro Nextlalpan del Municipio de Tepetitlán, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 426/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—3

Tula de Allende Hgo., a 25 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—30 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JUAN SANTIAGO BARRAGAN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio Urbano denominado "SITIO SOLAR", ubicado en Huehuetla Hgo, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 123/1986, publíquese por Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideren con derecho al predio, haganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

FERNANDO CABRERA ARRIETA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre el predio rústico y construcción y se ubica en el Pueblo de Cerezo, Municipio de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 444/986.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para ejercitarlo conforme a la Ley concediéndole término de 20 días contados a partir de última publicación en periódico Oficial.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el SOL DE HIDALGO, así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 17 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADO CRUZ PRADO, promueve diligencias de Jurisdicción voluntaria Ad—perpetuam, sobre predio ubicado en la calle de Santiago No. 404 en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 350/986.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca. Hgo., septiembre de 1986.—La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—derechos enterados.—SEPTIEMBRE 12 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

REYES RAMIREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del

predio rústico denominado "EL PLAN", ubicado en San Pablo el Grande, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 125/986, publíquese por Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hgo, personas que se crean con derecho al predio, háganlo valer oportuna y legalmente .

3-3

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JOSEFA ANGELES FALCON, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, de un predio Rústico denominado "EL ARBOL" ubicado en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 898/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y del Estado y la Región. Editense en Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende Hgo., a 30 de Septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—2 DE OCTUBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ANASTACIA MARTIN OLIVA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado "CASA" ubicado términos pueblo del Alberto este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 143/986 Auto fecha 30 mayo anterior da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. así como su fijación en los lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—29 de SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SANTIAGO ESCAMILLA CORTES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio rústico dividido en dos fracciones ubicado en San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 532/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 20 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARTHA PONCE CRUZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión respecto a un predio rústico ubicado en el Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 476/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MA. DE LA LUZ MUÑOZ, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio urbano, ubicado en Santa María Nativitas de Cuauteppec, Hgo., medidas y colindancias obran EXP. 700/86. Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Ruta, y lugares públicos de costumbre. Convócase personas creance derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Septiembre 2 de 1986.—C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—10 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GILBERTO REYES SANTIAGO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "EL VELASCO", Ubicado en el Santillan Mpio. de Tepatepec Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 548/86. Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALVINA CALVA AGUILAR, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión respecto a un predio rústico ubicado en el Poblado de la Peña Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 478/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MINERVA Y GUILLERMINA PEREZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico ubicado en el cuartel No. 1 del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 556/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

INES ESCAMILLA CORTES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar, derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto del predio rústico ubicado en la Cabecera del Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 526/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO ESPINOZA GARNICA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos Posesión Propiedad Prescripción Positiva respecto a un predio rústico ubicado en San José Tepenene Municipio del Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 528/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

WIELQUIADES VICENTE MAYE, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "VI-VIENDA LA BANDEJA", "EL MAGUEY" y que hoy forman un solo predio denominado "EL MAGUEYAL" ubicado términos Manzana de Cerro Blanco del Espíritu este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 145/986. Auto fechado 30 de mayo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hi-

dalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos, haganlos valer legalmente

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—C. LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 29 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CHAVARRIA, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción positiva para acreditar derechos posesión propiedad de un predio rústico ubicado en la Colonia la Floresta de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp. 558/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TELESFORO SANCHEZ LEON, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio denominado EL RINCON, ubicado en la Colonia Arambó Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. No. 633/86

Publiquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO, FERNANDO, DIANA, MIRIAM, ROCIO Y YOLANDA, de apellidos MEJIA VELASCO, promueven ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto al predio Urbano ubicado en esta ciudad de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obra en el Exp. 590/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ODILON HERNANDEZ SALGADO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio rústico ubicado en Pozo Grande, Mpio. de Actopan Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente 527/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 20 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ELFEGO BLANCO AVILES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar derechos Posesión Propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en la Colonia la Floresta perteneciente a esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. 524/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 20 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PABLO GUERRERO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en el Poblado de Dajiedhi, de esta ciudad, medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 632/86

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación

Publiquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre 26 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FERNANDO ANGELES OLVERA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam acreditar derechos Posesión Propiedad por Prescripción Positiva respecto a un predio Urbano ubicado en la Floresta, Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 530/986. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos saber.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1986—C. Actuario.—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 19 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE BARRERA ALAMILLA, MA. GUADALUPE ALAMILLA GUTIERRES. promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LA HERENCIA", ubicado en el Pueblo de Boxaxni Mpio. de Actopan. Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 540/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO, Y NUEVO GRÁFICO, de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 13 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ELOISA MARTINEZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio rústico denominado "EL DURAZNO" Segunda Sección. El Llano Municipio de Tula de Allende, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 564/86. Personas con mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La región, editense en Pachuca, y Tula, Hgo, 3029 Código Civil.

3—3

Tula de Allende, Hgo., a 9 de Julio de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D.NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 12 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

YOCUNDO SALAS PEREZ. promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio rústico denominado "MICHATLA" ubicado en términos del Barrio de Michatla, de la población de Xoxhicoatlán, Hidalgo, expediente número 79/86. Convoquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente. Medidas y colindancias obran expediente.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., 26 de Agosto de 1986.—El Secretario del Juzgado.—Lic. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAFAEL CRUZ MICETE, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio rústico denominado "LA LOMA" y sin nombre ubicado en Bomintzha, Municipio de Tula de Allende, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran

en expediente número 594/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Estado y la Región Editense en Pachuca y Tula Hidalgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—3

Tula de Allende, Hgo., a 14 de Julio de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 18 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

JULIO ROA VITE. promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR" ubicado en el Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Molango, Hidalgo, expediente No. 88/86.

Convoquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente. Medidas y colindancias obran expediente.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., 26 de Septiembre de 1986.—El Secretario del Juzgado.—Lic. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE LOPEZ PAZ, promueve información Testimonial Ad—Perpetuam de un predio SIN NOMBRE, UBICADO EN SAN MIGUEL VINDHO, HGO., de éste, Municipio de Tula de Allende, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 565/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial, Estado y la Región, Editense en Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—3

Tula de Allende, Hgo., 8 de Julio de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar—P.D.D NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 12 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

BETTY NORMA GARCIA COELLO, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en las calles de Espejel y Blancas de Molango, Hidalgo, expediente número 100/986.

Convóquese personas derecho oponerse hágalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo. 3-3

Molango, Hgo., a 14 de octubre de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 16 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

TEOFILO BENITEZ FALCON, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "DEMANXHA", ubicado en San Agustín Tlalixticapa, Municipio de Alfajayucan, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente número 230/986.

Auto fechado 20 de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creanse igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 10 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, hgo., Derechos Enterados Octubre 22 de 1986.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CORNELIO TELLEZ VALENCIA, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de información de dominio contundente, Expediente No. 610/86.

Predio urbano ubicado en la Población de Santa Mónica, perteneciente al Mpio. de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble. 3-3

Pachuca, Hgo., Julio 11 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 14 de 1986.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

C. MARIA LEONOR FRANCO GONZALEZ

El señor JOSE LUIS SOTO RODRIGUEZ, en el Expediente Número 209/986, le demanda EL DIVORCIO NECESARIO, LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA CUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD de sus Menores Hijos, la GUARDA Y CUSTODIA de los mismos por las causales y hechos que obran en el Sumario. Se le notifica por este conducto para que en el término de 16 días a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar. Publíquese por tres veces consecutivas los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 6 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. SARA HERRERA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 13 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EMILIO PEREZ EUSEBIO, promueve Información de Dominio, acreditar posesión de dos predios ubicados y Denominados EL CERRO y EL MEZQUITE, ubicados en el Pueblo de Chichimecas Xothi, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y Colindancias obran Exp. No. 675/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la última publicación.

3-3

Acotopan, Hgo., octubre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 10 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MATEO VAZQUEZ MARTINEZ, Promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "CERRIL", ubicado en Boxtha Chico, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en autos exp. No. 604/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última publicación.

Publiquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre 22 de 1986.—C. Secretario Civil—Lic. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 23 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DAVÍD MENDOZA ISLAS, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio denominado "LA HACIENDA", ubicado en el poblado de San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador Hgo., medidas Colindantes obran Exp. 631/86.

Publiquese tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISRAEL HERNANDEZ MEDINA, promueve Información de Dominio acreditar posesión de los predios denominados EL ARBOL, EL ALMACIGO, y el MEZQUITE el primero ubicado en San Antonio Zaragoza y los otros dos en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas Colindancias obran Exp. 629/86

Públiquese tres veces periódicos Oficial del Estado

y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite a la Ley después última publicación.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALVARO CERVANTES RODRIGUEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado "BOXAXNI" ubicado en Tercera Manzana, Municipio de "Alfajayucan, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente número 168/86.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—LIC. LUCILA ANA MA. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CANDIDO MARTIN BAUTISTA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "BOXAXNI" Y "NIDO DE CUERVO", ubicados en Poblado El Alberto éste Municipio.—Medidas y colindancias obran expediente número 142/86.

Auto fechado mayo treinta del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., Personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 11 de 1986.—La Secretario Civil.—LIC. LUCILA ANA MA. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. Ma. IVOMME LETICIA VARGAS GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SOFIA DE LA ROSA GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Antonio el Desmonte Mpio. de Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de Julio de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOTA MONROY ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAFAEL VALENCIA MENESES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NATALIA VILLEDA JIMENEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RUPERTO TORRES LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS TORRES PACHECO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANTONIA TORRES ALMARAZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NORBERTO MARQUEZ CABRERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ANA MARIA ORTEGA AMARO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GENARO AGAPITO LAZCANO DELGADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en San José, Mpio. de Santiago-Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., julio 17 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN RICARDO GUSTAVO GONZALES VALENIA, originario (a) y vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., julio 17 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAMON ESCOBAR ROSAS, originario (a) y vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Municipio de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., julio 10 de 1985.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LUZ MA. VARELA OLVERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ERASMO CAMARGO HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Francisco I. Madero, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Juan Tepa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., agosto 22 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. OLIVIA PEREZ ISLAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. BASILIO JUAREZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MATIAS LOPEZ TAPIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. GLORIA CLEMENTINA C. SALINAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Septiembre 23 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUVENAL EUSEBIO BARRERA ALAMILLA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUDITH CANO MONROY, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-
TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-
DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROSA MA. MEDINA JIMENEZ DE ADDAUTO, originario (a) y vecino (a) Gomez Perez 613 en la Cd. de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Matilde, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CION.—Pachuca Hgo., 23 de SEP. de 1986.—EL SECRE-
TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-
DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. DAVID CARRRILLO JAEN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-
TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-
DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ALICIA IRMA ESCORZA LUNA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-
TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-
DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARCO ANTONIO CRESPO RAMOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELEC-
CION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRE-
TARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUA-
DARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PATRICIA VENEGAS SALCEDO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ISABEL DONIS VAZQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RAQUEL SUAREZ URIBE, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. FLORENCIO GARCIA VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE CHAVEZ RUBIO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MABEL CALDERON GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROBERTO BLADIMIR CALDERON GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JORGE GUTIERREZ REYES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PAULA GUERRERO CRUZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JESUS ROGELIO GALVAN PECINA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. RICARDO MENDOZA BERMUDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. HERMENEGILDO GPE. SOSA GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CIRILO GARCIA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MANUEL MARTINEZ TORREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PABLO VALENCIA HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. LAURA CRISTINA BERBER VILICAÑA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUAN TORREZ MONTAÑO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. ROSALBA COVARRUBIAS GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. OLGA AGUILAR GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. BERNARDO CARLOS MONTIEL PAREDES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporté de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MA. MORALES MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. CARLOS MENDEZ GALLEGOS, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SIMON HERNANDEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de San Miguel Cerezo, Mpio. de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Miguel Cerezo, Mpio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., 16 de agosto. de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JUSUS AMADOR JAEN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. MARCELINA PAVANA ZAMORA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE LAURO GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. PABLO LOPEZ CANO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. NICOLAS VALDEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O

El (la) C. SILVIANO SERRANO ALVARADO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca Hgo., Sept. 25 de 1986.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

3-3

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

REMATE

En juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. **Francisco Ramírez González**, apoderado legal de Nacional Financiera, S.N.C. Vs. Juan Antonio Hdez Marquez y Ma. Esther Vázquez Hernández, Expediente No. 453/86. Se convocan postores SEGUNDA ALMONEDA de remate de los bienes embargados consistentes en un predio denominado "la Palma de la Canasta" ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo. sobre carretera Pachuca-Tulancingo, con medidas y linderos obran en expediente.—Elementos y accesorios.—Troqueladora de Mosaico, sin marca en uso sobre vases de tabique, pulidora de loseta marca HENKE electrica, pulidora de loseta sin marca, sistema de troqueladoras de loseta con compresora de aire tambos hidroneumaticos y cuatro mesas para fabricación de loseta y mosaicos marca "la Chave Flis Vivers, con instalación a base de tubería a presión y otros accesorios, sistemas de troqueladoras de loseta marca KENKE, con cilindros neumaticos compresora y tres mesas en proceso de instalación e incompleta en algunas partes.

Se señalan la **10.00 horas del día 5 de diciembre de 1986**, para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes embargados, siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes del valor pericial con una rebaja del 20% sobre la tasación y que equivale a la cantidad de \$18,749,586.00 Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

2-2

Pachuca, Hgo., octubre 31 de 1986.—EL ACTUARIO.—LIC. SUSANA GONZALEZ URIBE.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JORGE JAIME URIBE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión del predio rústico ubicado en el Barrio del Chopo de este Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 241/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

IMELDA MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "Solar", ubicado en el Barrio de Chopo, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 244/876.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ANTONIO FERNANDEZ NERI, promueve diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho propiedad del predio sito en Calle Río Consulado sin número Col. Lindavista en esta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 721/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Septiembre 12 de 1986.—C. Actuario Juzgado.—P.D.D. Lic. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 17 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MA. MAGDALENA MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de predio rústico ubicado en el Barrio del Chopo de éste Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 245/986, expediente número 245/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

ENRIQUE MARTINEZ VARGAS promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión del predio rústico ubicado en el Barrio del Chopo Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 243/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE RAFAEL MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión predio rústico ubicado en el Barrio de Chopo de este Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 247/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENES GARNICA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

FIDENCIA URIBE ZARCO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano "sin nombre", ubicado en el Barrio del Chopo, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 246/986.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

OCTAVIO MARTINEZ VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "Solar", ubicado Barrio del Chopo, Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 242/986.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo., Octubre 14 de 1986.—El C. Secretario.—LIC. ALEJANDRO SOTO ROJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 20 de 1986.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA PONTAZA ORTIZ, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente 468/86, sobre predio rústido denominado EL CARDONAL ubicado en términos de la fracción conocida como Barrio de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejerciten conforme a Ley consediéndoles término de cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publiquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., agosto 11 de 1986.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 15 de Septiembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HILARIO DE LA ROSA LOPEZ, contra Víctor Oviedo Dimas, expediente número 774/85, se convoca postores primera almoneda del predio rústico denominado San Juánico, ubicado en el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente, la diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado, a las 11 horas del día 25 de febrero de 1987, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$430,666.66

Publíquese tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los periódicos Oficial del Estado y La Región, de esta ciudad.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—PDD. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Noviembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIA GARCIA HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predios rústicos denominados "DENZHA", "MONTHO" Y "BOTHO", que en la actualidad forman uno solo denominado "DENZHA" ubicado en Pueblo de Maguey Blanco de este Municipio. Medi-

das y colindancias obran expediente Número 204/1986.

Auto fechado 28 de julio del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 18 de 1986.—El Actuario.—C. LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 29 de Septiembre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LIDIA SERRANO ANGELES, Promueve Información de Dómino, acreditar posesión predio denominado "LA VIENDA" ubicado en Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 642/86

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última Publicación.

Publíquese por tres veces Periódico Oficial, el Heraldo, lugares Públicos y ubicación Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre 26 de 1986.—C. Secretario.—Lic. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDITH ESPINOSA CORTES, Promueve Información de Dómino, acreditar posesión predio denominado "FRACCION DEL TABLON" ubicado en el Barrio de Cozahua-yan, Municipio del Arrenal, Hgo., medidas y colindancias obras Expediente No. 606/86

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley, después última Publicación.

Publíquese por tres veces Periódicos Oficial, el Heraldo, lugares Públicos y ubicación Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., septiembre 17 de 1986.—C. Secretario.—Lic. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE DE 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NICOLAS ORTIZ PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuam de un predio rústico, denominado "EL MEZQUITE", unicado en Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente Número 802/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y la Región. Edítense en Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029, Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 26 de septiembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 21 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El (la) C. FRANCISCO LABRA CALDERON, originario (a) y vecino de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Central de Abastos de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 26 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 22 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SERAFIN PORTILLO GALARZA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado términos esta ciudad tercera cerrada de Insurgentes. Medidas y linderos

obran expediente 263/1986. Auto fecha 15 de septiembre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 2 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 9 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O.

El C. José Luis Gutiérrez Cárdenas, originario y vecino de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Alamo Mpio., de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

A t e n t a m e n t e.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 1 de septiembre de 1986.—Prosecretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANGELINA ANGELES GARCIA promueve Testimonial Ad-Perpetuam de un predio URBANO DENOMINADO "EL CORRAL" ubicado en la calle Privada de Fray Diego de Rodríguez s/n, Municipio de Atitalaquia, Hgo.

Perteneciente a este Distrito de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en Expediente número 761/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y la Región. Edítense en Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 20 de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 29 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

HERMINIA HERNANDEZ ANAYA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en HUEYOTLIPA Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No 708/86, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares, Públicos de costumbre Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Septiembre 10 de 1986.— Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TEOFILA CRUZ MEXTOLOTLA, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hechos, posesión derecho propiedad del predio rústico "MEXTOLOTLA", del poblado Santa Ana Zacuala de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran exp. 333/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creáanse derecho predio referencia preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Julio 24 1986.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de septiembre 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ELVIRA ISLAS VDA. DE GARCIA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio rústico ubicado en San Pedro Tlachimilco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No 584/86, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "ACCION" se edita Ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 20 de 1986.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

RICARDO DIAZ VARGAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar, hecho posesión derecho propiedad del predio rústico del barrio Texajal, poblado de Santa María Asunción Hidalgo, medidas y colindancias obran exp. 599/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre, convóquense personas creáanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 26 de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. MARIO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Septiembre 30 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN RIVERA ESPINOZA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado "RANCHO DE CEBOLLETAS" Mpio. de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 701/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creáanse derecho predio referencias, presentense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo Septiembre 4 de 1986.—C. ACTUARIO P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo. Derechos enterados 18 de septiembre 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO PONCE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto al predio rústico denominado "EL MIRADOR", ubicado en el Municipio de Tepeapulco Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. No. 447/84, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca Hgo., edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante Juzdo a deducirlos conforme a la ley.

3-3

Apan, Hgo 26 de junio de 1986.—P.D.D Salvador del Pazo Jiménez.—Actuario del Juzgado.—Rúbrica

Administración de rentas, derechos enterados.— septiembre 8 de 1986

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

MODESTA CALLEJAS CHAVEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "CASA VIEJA" ubicado en términos poblado Cieneguillita Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 261/986.

Auto fecha 15 septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 30 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 8 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TERESA PEREZ SANCHEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio Sub-Urbano, ubicado en Segunda de Julián Villagrán, No. 112, Barrio de la Cruz, de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Expediente No. 498/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última Publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 12 de Septiembre de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 8 de 1986.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

IMELDA COSS PORTILLO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado en términos de la tercera cerrada de Insurgentes de esta ciudad. Medidas y linderos obran expediente 241/986.

Auto fecha 28 agosto da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.,

así como su fijación lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 9 de 1986.—El Actuario del Justago.—Lic. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 9 de 1986.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

INES BAUTISTA GABRIEL Y JOSE BELEM MARTINEZ BAUTISTA, promueven diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio Sub-Urbano, ubicado en Segunda de Julián Villagrán 113 Barrio de la Cruz, de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Exp. No. 500/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derechos posesorio que los promoventes lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Septiembre 12 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 8 de 1986.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FILIBERTO ISLAS GARNICA en contra de HORTENSIA ARENA S. LOPEZ, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 361/986.

Emplácese a HORTENSIA ARENA S. LOPEZ, para que en el término de 45 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y ha oponer excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presunta confesión de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquese por tres veces consecutivas en días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., octubre 15 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. JESUS VAZQUEZ FLORES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo. Derechos Enterados Octubre 17 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDO BENITEZ PEREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico EL NOGAL ubicado términos San Agustín Tlaxiitcapa, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 231/1986.

Auto fecha 19 agosto pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 7 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 22 de 1986.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I C T O

El (la) C. ARNULFO MORALES REYES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

ATENTAMENTE:—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Septiembre 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN TREJO MARQUEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico "LAS FLORES DEL CHACAL", ubicado en Santa Ursula, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 119/1986, publíquese por edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día

con edición en Pachuca, Hgo., personas se crean con derecho al predio, háganlo valer oportunamente y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., setiembre 25 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 13 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ALBERTO JOSE CASIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "DENXIXHA" ubicado en San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 129/1986, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho al predio háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., octubre 2 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 7 de 1986.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA HIDALGO

TESORERIA
R E M A T E

Por acuerdo de fecha 30 de septiembre del año en curso, en el expediente número 1/T/1986, relativo al procedimiento administrativo de ejecución, promovido por la Tesorería en contra de Baños Tizayuca, S. A. Se decreta venta pública subasta del inmueble embargado diligencia de fecha 4, de marzo de 1986 predio denominado Baños Tizayuca, ubicado calle 21 de marzo No 4, Tizayuca, Hidalgo, medidas y colindancias obran autos. Se convocan postores primera almoneda de remate, tendrá verificativo local Tesorería Municipal, a las 10 horas del día 5 de diciembre de 1986, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 6'292,400.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00—100 M. N.) valor pericial. Publíquese edictos por tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-2

Para su publicación en el diario Oficial del Estado de Hidalgo.

EL TESORERO MUNICIPAL.—LIC. HORACIO RAMIREZ REYES Y ORDUÑA.—DERECHOS ENTERADOS.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BERTHA CONTRERAS DE GOMEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad/Perpetuam, sobre predio urbano SIN NOMBRE ubicado en Patoni No. 608 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran autos, Expediente número 436/86.

Hágase saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 17 de septiembre de 1986.—C. ACTUARIO.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

HIPOLITO MARTIN MAQUEDA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado PARAJE ubicado barrio del Bethí Municipio de Chilcuautla, Hgo., este Distrito Judicial Medidas y linderos obran expediente 221/86. Auto fecha 18 de agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como su publicación en lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 25 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 15 de septiembre de 1986.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HILARIO DE LA ROSA LOPEZ, contra L. Alberto Avelleyra Olvera y Carlos Avelleyra Olvera, expediente número 46/86, se convoca postores primera almoneda de los bienes muebles, e inmuebles secuestrados en

el Juicio referido, la diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 27 de febrero de 1987, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'603,000.00.

Publíquese tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los periódicos Oficial del Estado y La Región, de esta ciudad.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 10 de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—PDD. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Noviembre 11 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMINO HERNANDEZ LUGO, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico ubicado en casa Blanca Daxtha Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindantes obran Exp. 620/86.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares Públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., SEPTIEMBRE DE 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—SEPTIEMBRE 8 DE 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO HERNANDEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam en vía Jurisdicción Voluntaria, objeto acreditar derechos posesión y propiedad prescripción respecto a dos predios rústicos ubicados Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo., denominados SIN NOMBRE y EL CERRITO. Medidas y colindancias obran expediente No. 540/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan saber.

3-3

Actopan, Hgo., agosto 26 de 1986.—C. Actuario—Lic. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de rentas., derechos enterados.—OCTUBRE DE 1986.